

Feminicidio
F
en México

APROXIMACIÓN,
TENDENCIAS
Y CAMBIOS,
1985-2009

Algunos elementos
para un diagnóstico
del feminicidio en el
estado de **Sinaloa**

Un análisis de las defunciones
femeninas con presunción de
homicidio en las entidades
federativas



Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.

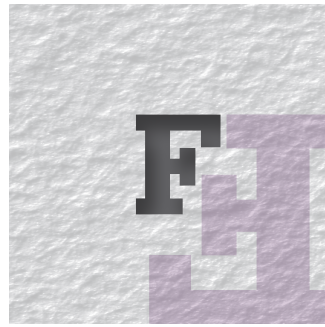
Esta publicación forma parte de la serie de 32 fascículos adjuntos al libro *Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009*.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente.

Primera Edición, 2011

D. R. © ISBN de la obra completa 978-1-936291-65-6.

Impreso y hecho en México.
Printed and made in Mexico.



Este fascículo presenta un análisis de la información sobre defunciones femeninas con presunción de homicidio y el contexto en el que se producen correspondiente al estado de Sinaloa, centrado en dos momentos en el tiempo, los años 2005 y 2009; hace una comparación con el conjunto del país. Se examina primero la información proveniente de las Estadísticas Vitales de la Secretaría de Salud y el INEGI, de acuerdo con una serie de indicadores derivados de la misma fuente de datos y otros indicadores de diversas fuentes reseñadas adelante.

Resulta de fundamental importancia analizar el contexto en el que ocurren los asesinatos de mujeres, enmarcándolos en el espíritu de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual define la violencia feminicida como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”. De esta manera, los distintos indicadores de discriminación en contra de las mujeres pueden ser vistos como elementos que nos ayudan a comprender las diferentes dimensiones del fenómeno del feminicidio.

■ Indicadores y fuentes de datos utilizadas

Analizamos entonces toda una serie de indicadores, considerando tanto el valor del indicador como el rango que ocupa cada entidad en el conjunto del país.

1. la razón de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las defunciones femeninas con presunción de homicidio, es decir, cuántas mujeres son asesinadas por cada homicidio de un varón;
2. el porcentaje de muertes violentas de mujeres sobre el total de defunciones femeninas;
3. el porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre las muertes violentas de mujeres;
4. la tasa de suicidios por 100,000 mujeres;
5. la edad mediana al suicidio;
6. las violaciones denunciadas ante el Ministerio Público por 100,000 mujeres;
7. el porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida;

8. el porcentaje de mujeres de 15 años y más, casadas o unidas, con incidentes de violencia de pareja en el último año;
9. el porcentaje de mujeres casadas o unidas, de 15 años y más, con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia;
10. el porcentaje de mujeres de 15 años y más, casadas o unidas, con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año;
11. el porcentaje de mujeres de 15 años y más, casadas o unidas, con incidentes de violencia física de pareja en el último año;
12. el porcentaje de mujeres de 15 años y más, casadas o unidas, con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año;
13. el porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia;
14. el Índice de Desarrollo Humano (IDH);
15. el Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG);
16. el IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres;¹
17. el cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres;
18. el porcentaje de pérdida en IDG atribuida a la violencia de pareja contra la mujer;
19. el porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción;
20. la razón de mortalidad materna (por 100,000 nacidos vivos registrados [NVR]), y
21. el porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años.

Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo, 2005 y 2009, pero, al provenir ésta de distintas fuentes, no siempre fue posible. Los indicadores 1 a 5, así como el 21, los obtuvimos de las Estadísticas Vitales de Mortalidad y de Nacimientos; el 6, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100,000 mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las personas violadas que denuncian son mujeres); los indicadores 7 a 12, así como el 20, los obtuvimos de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2006); el 13 proviene del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS), de la Secretaría de Salud federal; los indicadores 14 a 18 tienen como fuente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),² y el 19, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID, 2006 y 2009).

Finalmente, y como parte del análisis del contexto violento en que viven las mujeres, abordamos el aspecto legislativo considerando dos ordenamientos: la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sinaloa, promulgada el 30 de julio de 2007 (cuyo Reglamento data del 18 de septiembre de 2009), y el Código Penal estatal, analizando la forma como tipifican ciertos delitos -como homicidio, lesiones, violencia familiar, raptó y violación-, sus definiciones, agravantes y atenuantes.

¹ El IDG se ajustó considerando el recíproco del porcentaje de violencia por parte de la pareja en los últimos 12 meses reportado en la ENDIREH 2006. Véase nota metodológica en PNUD, *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2000-2005*, PNUD, México, 2009.

² La información de esta fuente, como la derivada de la ENDIREH 2006, tiene como año de referencia 2005, mismo año que ha sido tomado como punto de partida para un buen número de los indicadores examinados en este documento.

■ Niveles y tendencias

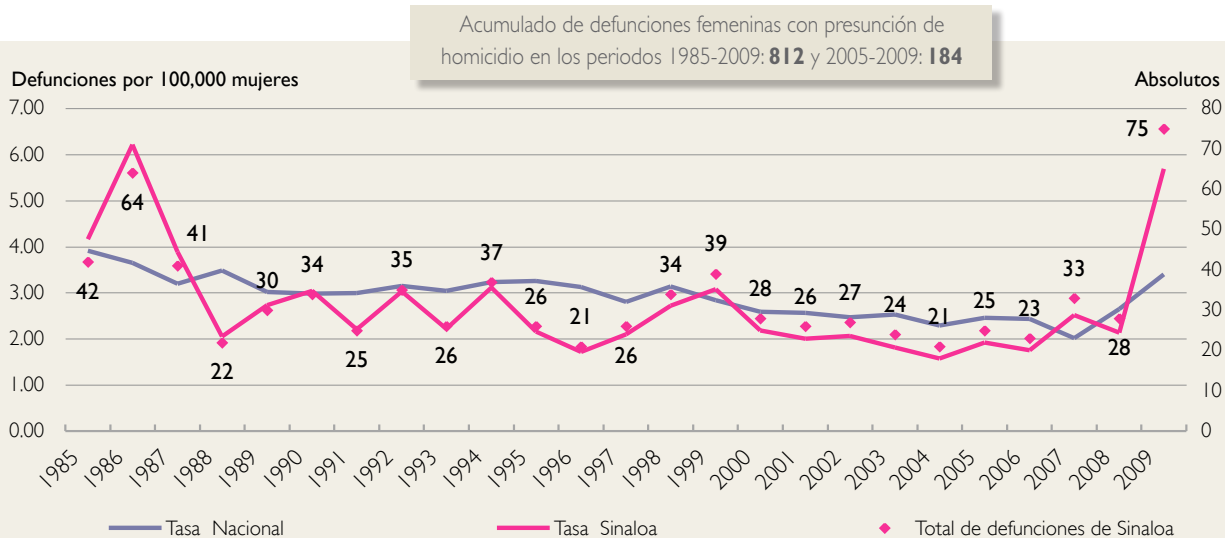
El estado de Sinaloa había estado presentando una evolución de las tasas de defunciones femeninas con presunción de homicidio similar a la nacional, aunque con mayor variabilidad y niveles más bajos (gráfica 1). Llama la atención que mientras el promedio nacional descendió hasta 2007, y luego tuvo un incremento de 68% entre ese año y 2009, en la entidad el punto de inflexión llegó tres años antes, en 2004, para más tarde mostrar una reducción de 8.23% en 2006 y un acusadísimo incremento de 167% entre 2008 y 2009; la tasa de este último año –que ubica al estado en el quinto lugar nacional- representa tres veces la observada en 2005, y hay que remontarse hasta 1986 para encontrar un nivel similar.

El porcentaje que representan las muertes violentas de mujeres sobre el total de defunciones femeninas aumentó una quinta parte entre 2005 y 2009, de 6.4% a 7.7%; además, las defunciones de mujeres con presunción de homicidio incrementaron su participación dentro de las muertes violentas femeninas, casi triplicándose (de 8.4% a 20.7%). Sin embargo, cabe señalar que la razón de defunciones femeninas con presunción de homicidio respecto a las masculinas es muy alta, alrededor de 16, lo que implica que, a pesar del gran aumento de estas muertes de mujeres, se asesina proporcionalmente a muchos más hombres en el estado, ya que la razón es de 9.6 en el plano nacional (cuadro 2). Las tasas masculinas en Sinaloa siempre han sido superiores al promedio nacional (gráfica 2) en 2009 su valor era de 1.47 veces el del conjunto del país.

En Sinaloa encontramos una gran concentración de las defunciones femeninas con presunción de homicidio (figura 1): en el municipio de Culiacán ocurrieron 42 de las 75 registradas en 2009, nueve en Guasave, ocho en Navolato, cuatro en Mazatlán, tres en Ahome, dos en Badiraguato y Concordia, y una en Angostura, Elota, Mocorito, Salvador Alvarado y Sinaloa, sin observarse casos en los otros seis municipios del estado (cuadro 1).

Gráfica 1.

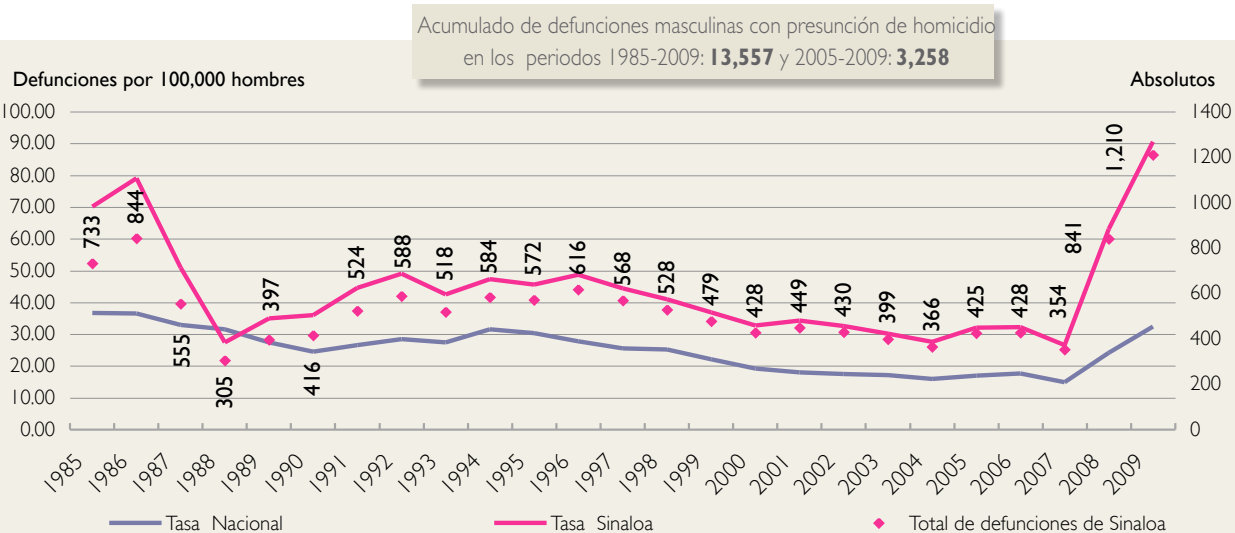
Sinaloa: evolución de las tasas y absolutos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2009



Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad* y CONAPO, *Proyecciones de la población de México 2005-2050*.

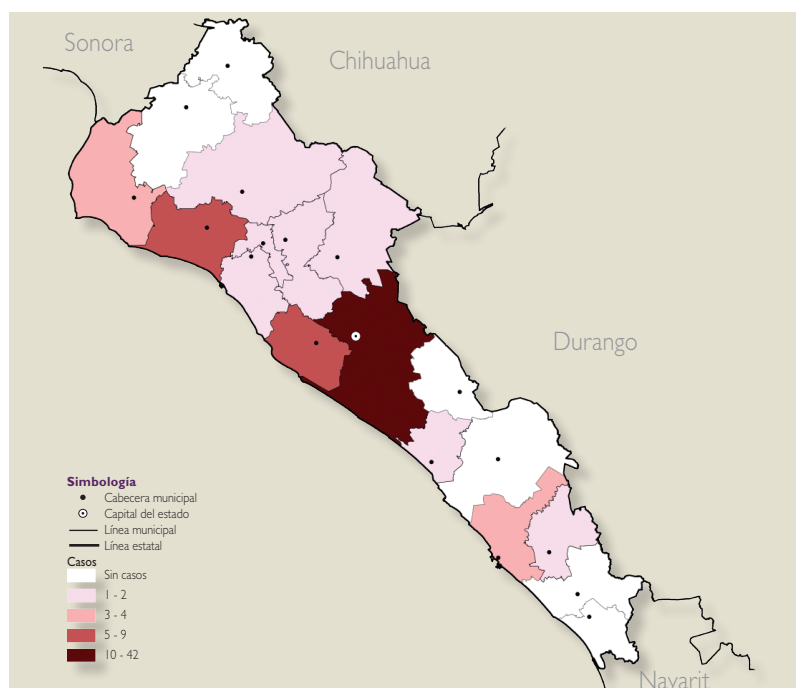
Gráfica 2.

Sinaloa: evolución de las tasas y absolutos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2009



Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad* y CONAPO, *Proyecciones de la población de México 2005-2050*.

Figura 1.
Sinaloa: municipios según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2009



Cuadro 1.

Sinaloa: defunciones femeninas con presunción de homicidio según municipio de ocurrencia, 2005 y 2009

Clave municipal	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio	
		2005	2009
25-001	Ahome	4	3
25-002	Angostura	0	1
25-003	Badiraguato	0	2
25-004	Concordia	1	2
25-005	Cosalá	1	0
25-006	Culiacán	11	42
25-008	Elota	1	1
25-009	Escuinapa	1	0
25-010	El Fuerte	1	0
25-011	Guasave	0	9
25-012	Mazatlán	1	4
25-013	Mocorito	0	1
25-015	Salvador Alvarado	0	1
25-017	Sinaloa	0	1
25-018	Navolato	4	8

El resto de los municipios no registran defunciones femeninas con presunción de homicidio

Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad*.

Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad*.

■ Características de las defunciones con presunción de homicidio

Los datos muestran un marcado deterioro en el tratamiento que se da en Sinaloa a los casos en que se presume homicidio, pues el porcentaje de certificación por médico legista –que es el mismo de la práctica de necropsia- disminuyó entre 2005 y 2009 de 92% a 61.3%, pasando de estar por encima del nivel nacional a rebasar la tendencia descendente del promedio del país (cuadro 2). En cambio, la proporción de asesinatos en que hubo presunción de violencia familiar se redujo entre uno y otro año a menos de la mitad, de 12% a 5.3%, nivel similar al promedio nacional. Sin embargo, el porcentaje en que no se especificó la presunción de tal violencia familiar pasó de cuatro de cada cinco casos a 92 por ciento.

Por lo que hace al lugar de ocurrencia de la lesión que derivó en el fallecimiento, la proporción de casos sucedidos en una vivienda pasó de uno de cada cinco a uno de cada cuatro, niveles inferiores al promedio nacional y con una tendencia opuesta a éste (gráfica 3 y cuadro 2); el porcentaje ocurrido en la vía pública aumentó ligeramente, de 32% a 37.3%, lo cual es similar a lo observado en el ámbito nacional. En Sinaloa las niñas menores de 18 años tienen una participación en las defunciones femeninas con presunción de homicidio menor a la del total del país, si bien aumentó de 12% a 14.7% entre 2005 y 2009, mientras que el promedio nacional disminuyó de 19% a 16%. Como podría esperarse en un estado con altos niveles de homicidio, la tasa de suicidios es relativamente baja: 60% de la nacional. Encontramos lo mismo respecto a las violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, alrededor de 11 por cada 100,000 mujeres, lo que ubica a Sinaloa en los últimos lugares del país (cuadr 2).

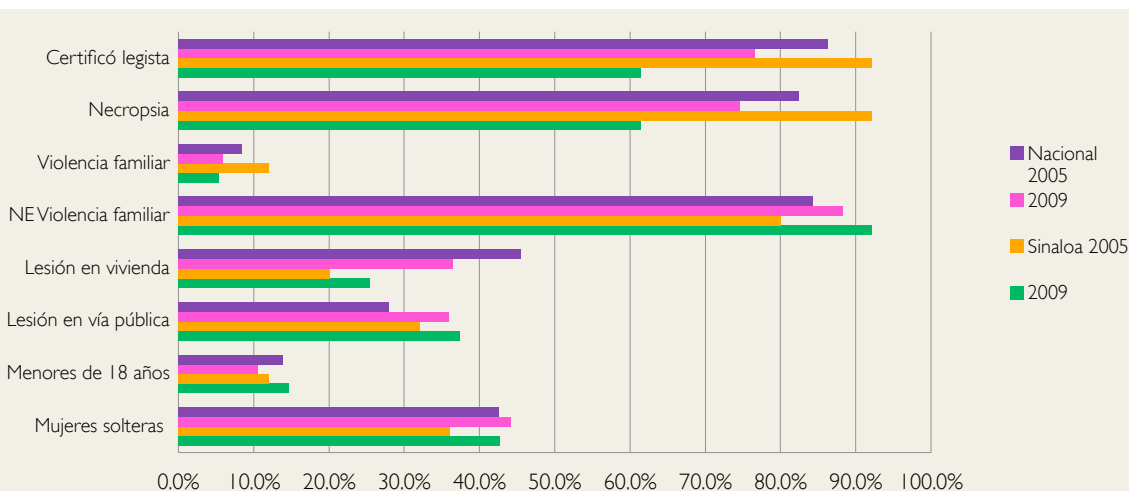
Cuadro 2.

Sinaloa: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2009

	Nacional		Sinaloa	
	2005	2009	2005	2009
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.46	3.40	1.91	5.69
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1297	1858	25	75
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31.0	31.0	31.0	30.0
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	42.6	44.1	36.0	42.7
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3	9.7	8.0	10.7
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.2	76.6	92.0	61.3
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.4	74.5	92.0	61.3
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4	5.9	12.0	5.3
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	84.2	88.2	80.0	92.0
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.4	36.4	20.0	25.3
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.8	35.8	32.0	37.3
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.0	16.0	12.0	14.7
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6	18.0	8.0	6.7
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.8	41.8	76.0	66.7
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.3	14.2	16.0	8.0
Porcentaje en que se recurrió a un objeto romo o sin filo	20.7	18.3	0.0	12.0
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	32.5	32.0	90.6
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio	6.9	9.5	16.7	15.9
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1	5.0	6.4	7.7
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5	15.3	8.4	20.7
Tasa de suicidios (por 100,000 mujeres)	1.41	1.78	1.07	1.06
	<i>Posición</i>		24	28
Edad mediana al suicidio	26.0	26.0	20.0	27.0
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres	25.7	27.2	11.3	11.0
	<i>Posición</i>		31	30
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida	50.0		44.5	
	<i>Posición</i>		19	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año	40.0		38.3	
	<i>Posición</i>		14	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia	17.8		11.4	
	<i>Posición</i>		32	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año	32.0		29.6	
	<i>Posición</i>		16	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año	10.2		7.6	
	<i>Posición</i>		31	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año	6.0		5.9	
	<i>Posición</i>		17	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia	3.2	3.2	3.8	3.3
	<i>Posición</i>		5	12

Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad* y Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, la información se refiere al año previo a la entrevista, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos de Egresos hospitalarios y CONAPO, *Proyecciones de la población de México 2005-2050*.

Gráfica 3.

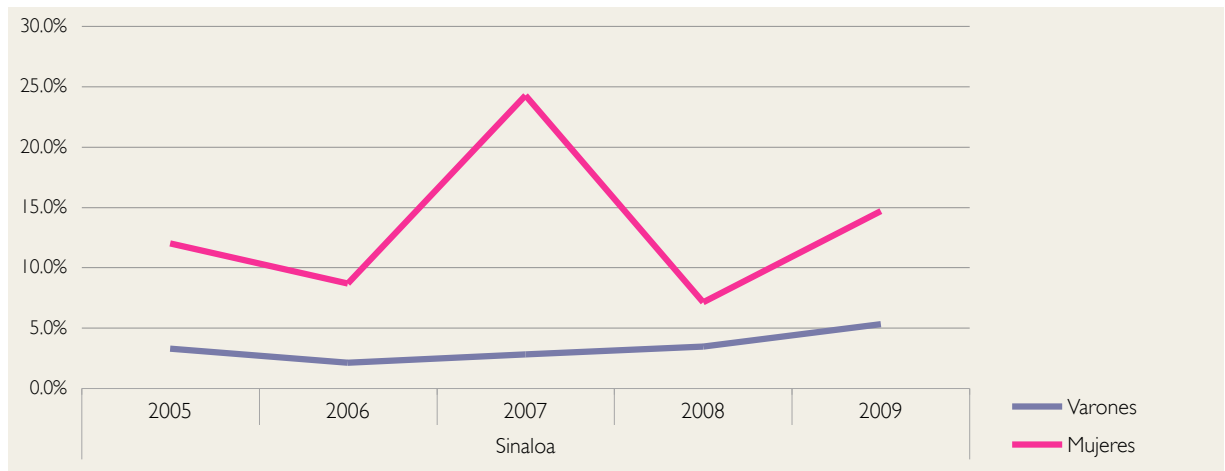
Sinaloa: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2009

Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad*.

Gráfica 4.

Sinaloa: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad, según sexo, ocurridas en el periodo 2005-2009

Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres. a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad*.



En cuanto a los medios usados en la agresión, llama la atención la fuerte participación de las armas de fuego, empleadas en tres de cada cuatro casos en 2005 y en dos de cada tres en 2009, proporción 60% mayor al promedio nacional (cuadro 2 y gráfica 5). Asimismo, el ahorcamiento y métodos similares representan una tercera parte de los observados en el promedio nacional, con 6.7% en 2009, en tanto que la utilización de objetos cortantes se redujo a la mitad, llegando a 8%, y la de objetos romos o sin filo, sin casos en 2005, alcanzó 12% en 2009 (cuadro 2 y gráfica 5). En los varones hay una preponderancia del uso de armas de fuego: en cuatro de cada cinco casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio se usó una (gráfica 6).

Gráfica 5.

Sinaloa: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio según medios usados en la agresión, 2005-2009

Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad*.



Gráfica 6.

Sinaloa: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio según medios usados en la agresión, 2005-2009

Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad*.



■ El contexto de violencia contra las mujeres

En 2005 los índices de Desarrollo Humano y de Desarrollo Relativo al Género posicionaron a Sinaloa a la mitad del ordenamiento de las entidades, en los lugares 17 y 18, respectivamente, pero cuando se incorpora la no violencia contra las mujeres gana tres posiciones en el segundo índice y se ubica en el lugar 15 (cuadro 3). Si consideramos las variables del contexto de las mujeres dentro del estado encontramos una mejora en la razón de mortalidad materna, que presenta un descenso en el periodo de 2005 a 2009 de 47.8 a 40, lo que ubica a Sinaloa en el puesto 27 nacional. El porcentaje de nacimientos registrados correspondientes a madres menores de edad aumentó de 7.4% en 2005 –el octavo lugar nacional- a 8.8% en 2009, lo que desplazó al estado dos lugares en el ordenamiento general. En el porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción se advierte una mejora importante pues en 2009 se redujo en una tercera parte con respecto a 2006, para alcanzar una proporción de 5.1% y llegar al antepenúltimo sitio nacional desde el 24 que ocupaba entonces.

El entorno violento contra las mujeres es puesto de manifiesto en el hecho de que 44.5% de las solteras de 15 años y más reportaron incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida, en tanto que 38.3% de las mujeres de 15 años y más casadas o unidas declararon incidentes de violencia de pareja en 2005, 29.6% tuvieron incidentes de violencia emocional de pareja en el último año, 7.6% de violencia física de pareja y 5.9% incidentes de violencia sexual de pareja, lo que situó a la entidad en el sexto lugar del país (gráfica 7). Entre este mismo grupo de mujeres, de aquellas que sufrieron episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual o última relación, solamente 11.4% presentó una denuncia (último lugar nacional). La proporción de egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas relacionados con violencia descendió de 3.8% en 2005 a 3.3% en 2009, porcentaje superior al promedio nacional (3.2%), para llevar a Sinaloa del quinto al duodécimo lugar del conjunto del país (cuadro 2).

Cuadro 3.

Sinaloa: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad federativa, 2005 y 2009

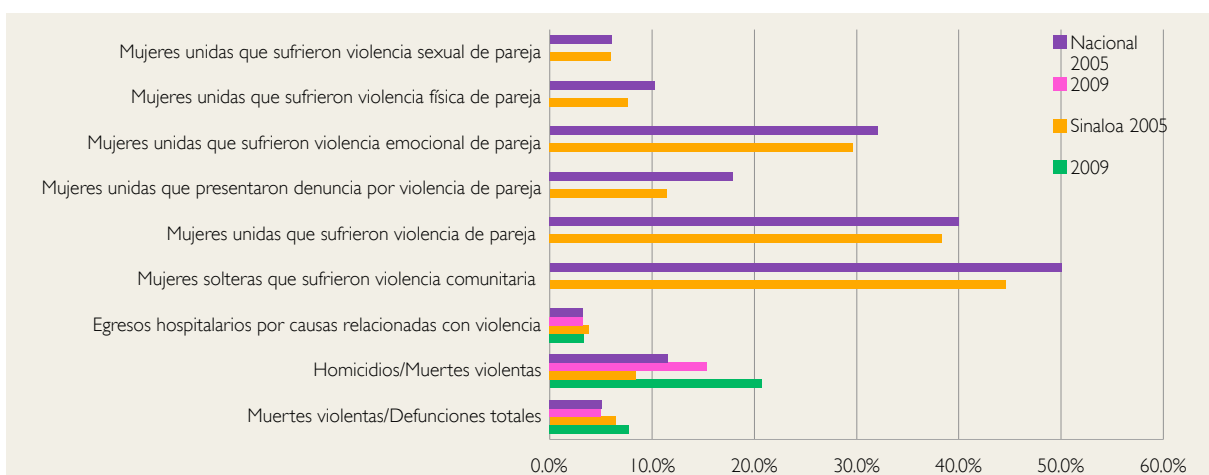
	Nacional		Sinaloa	
	2005	2009	2005	2009
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Posición		17	
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)	Posición		18	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres	Posición		15	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres			3	
Porcentaje de pérdida en IDG atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer			1.2	
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción *	12.0	9.8	7.8	5.1
	Posición		24 30	
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)	61.8	62.2	47.8	40.0
	Posición		22 27	
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años	6.4	7.2	7.4	8.8
	Posición		8 6	

* Se refiere a los años 2006 y 2009

Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de nacimientos*, Secretaría de Salud, CONAPO y PNUD.

Gráfica 7.

Sinaloa: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2009



Fuente: Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, *Estadísticas vitales de mortalidad*, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIREH) 2006, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, Egresos hospitalarios.

■ **La atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo**

El Código Penal del estado de Sinaloa considera como agravante para el delito de homicidio el que se cometa en contra de la cónyuge o concubina, y le asigna una penalidad de 15 a 35 años de prisión; sin embargo, por una parte, excluye de esta protección a las mujeres con quien se tenga una relación de pareja sin convivencia y, por otra, mantiene la infidelidad conyugal (“razón de honor”) como atenuante –si bien no expresamente, sino como imputabilidad disminuida por emoción violenta–, en cuyo caso la penalidad prevista va de dos a ocho años de prisión. Para el delito de lesiones considera como agravante el que la víctima sea la cónyuge o concubina, con lo que la pena aumenta hasta en una mitad en su mínimo y su máximo. Sin embargo, parece una contradicción el que se mantenga la infidelidad conyugal (“razón de honor”) como atenuante también para las lesiones y con la caracterización arriba señalada para el homicidio; en este caso se establece que se aplicará hasta una tercera de la que correspondería. El Código mantiene también el tipo penal de peligro de contagio de enfermedad, con una penalidad de seis meses a un año, más para perseguirlo las cónyuges o concubinas deben querellarse. Todo lo anterior implica que aún no se han hecho las armonizaciones legislativas del Código Penal con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sinaloa, publicada a mediados de 2007 y con Reglamento vigente desde dos años más tarde (cuadro 4).

Cuadro 4.

Sinaloa: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres

Delito	Característica	Penalidad
Homicidio agravado o calificado	Se considera cuando la víctima es:	Cónyuge o Concubina
	No lo considera cuando la víctima es:	Pareja y Expareja
	No expresamente, sino con el calificativo de traición	—
	Se tipifica como feminicidio	—
Homicidio por infidelidad conyugal, razón de honor disminuye la pena	Expresamente	—
	No expresamente, sino como imputabilidad disminuida por emoción violenta	Sí
Se consideran las lesiones agravadas o aumenta la pena	Se considera cuando la víctima es:	Cónyuge o Concubina
	No lo considera cuando la víctima es:	Pareja y Expareja
	No expresamente, sino con el calificativo de traición	—
Lesiones por infidelidad conyugal, razón de honor disminuye la pena o la imputabilidad	No expresamente, sino como imputabilidad disminuida por emoción violenta	Sí
Violencia familiar	Se considera cuando la víctima es	Cónyuge, Concubina, Pareja, Excónyuge, o Expareja
	No lo considera cuando la víctima es:	—
Privación ilegal de la libertad	Se persigue por:	Querella
	Con el propósito de realizar un acto sexual	—
	Con el propósito de casarse	—
Rapto	Con el propósito de satisfacer un deseo sexual	Sí
	Con el propósito de casarse	Sí
Rapto equiparado	El matrimonio extingue la acción penal	Sí
	Se persigue por:	Querella
	Edad o capacidad de la víctima	Menor de 14 años o que no tenga la capacidad de comprender
	El matrimonio extingue la acción penal	Sí
	Se persigue por:	Querella
Violación entre cónyuges	—	—
Violación	Se considera:	Vaginal, Anal y Oral
Violación equiparada	Edad o capacidad de la víctima	Menor de 12 años o no tenga la capacidad de comprender
Violación impropia	—	De 10 a 30 años si es menor a 12 años; Aumenta hasta en una mitad en sus mínimos y en sus máximos si se ejerce con violencia

Fuente: Olamendi, 2008. *Delitos contra las mujeres. Análisis de la Clasificación Mexicana de Delitos*. UNIFEM, INEGI, México. ONU Mujeres, actualización inédita hasta octubre de 2011.